

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3**Edicto**

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Que en el procedimiento ejecución 308 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Mayor Echave-Sustaeta contra la empresa Distrito Ciudad de Talavera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaría Judicial doña María Carmen Panizo Moreno.
En Toledo a 8 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Miguel Mayor Echave-Sustaeta ha presentado demanda de ejecución frente a Distrito Ciudad de Talavera, S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 6 de mayo de 2010, por un total de 5.942,84 euros, en concepto de principal, más el 10 por 100 de mora legal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte ejecutante.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Distrito Ciudad de Talavera, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.942,84 euros, en concepto de principal, más el 10 por 100 de mora legal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4338-0000-64-0308-10 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de citación a Distrito Ciudad de Talavera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 8 de marzo de 2011.-La Secretaría Judicial, María Carmen Panizo Moreno.